

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 70/2021, DE SUSPENSIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL AÑO 2021, QUE SE CELEBRAN EN HONOR A SAN ROQUE.

Actualmente, los indicadores epidemiológicos en relación con la COVID 19, en España, van mejorando paulatinamente, lo cual está redundando en la eliminación de prohibiciones de movilidad y flexibilizando las reuniones. Este hecho, ha facilitado así mismo el levantamiento del estado de alarma por parte del Gobierno de España.

Sin embargo, las autoridades sanitarias consideran que el riesgo para la salud en absoluto ha desaparecido e insisten en el mantenimiento de medidas preventivas como la limitación de reuniones multitudinarias. Es razonable pensar que este tipo de restricciones quedarán eliminadas en el momento en el que, como efecto de la vacunación, se alcance la inmunidad de grupo.

De hecho, Gobierno de Navarra recomendó a las entidades locales, a través de la FNMC, no celebrar las fiestas patronales ni actos que sustituyeran su celebración, animando a las entidades a realizar actos culturales durante el verano, fuera de las fiestas.

En consecuencia, una vez valoradas las circunstancias, debidamente asesorado, en el ejercicio de la responsabilidad que me compete he considerado oportuno suspender por segundo año consecutivo los actos festivos programados con motivo de las fiestas patronales, sin perjuicio que, según la evolución de la pandemia, puedan celebrarse algunos actos, por lo que haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.

Por consiguiente, **HE RESUELTO:**

1.- Suspender los actos programados por el Ayuntamiento de Monteagudo en lo relativo a las Fiestas Patronales en honor a San Roque, las cuales estaba previsto celebrar entre los días 14 al 20 de agosto de 2021, como medida preventiva de la salud de los Monteagudanos.

2.- Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Monteagudo para su general conocimiento.



Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, indicando que, contra la presente Resolución cabe interponer los siguientes recursos:

- recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de la misma en el plazo de un mes desde su notificación o publicación.
- recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en plazo de un mes desde su notificación o publicación.
- recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, según competa en razón de la materia, en plazo de dos meses desde la notificación o publicación.

Monteagudo, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde Pdte.

Fdo. Mariano Herrero Ibáñez.

La Secretaria

D^a M^a Izaskun Zozaya Yunta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Información Básica de Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Monteagudo. **Finalidad:** posibilitar la gestión y control de la concesión de la licencia y otras autorizaciones. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información adicional:** La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible la Web municipal www.monteagudo.org.

